



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento 3.º

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-197/11-0, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 16 de enero de 2012, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1 en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-197/11-0, del ramo de EE.LL. (Ayuntamiento de Cardeñadijo), Burgos, como consecuencia de un presunto alcance originado por los pagos realizados por el Ayuntamiento al Arquitecto Municipal y al Aparejador, en concepto de honorarios de dirección del Proyecto de Construcción de 13 naves industriales en Los Prados de Cardeñadijo, por importe de cuatro mil novecientos cuarenta y dos euros con dieciséis céntimos (4.942,16 euros), reseñados en el «Informe de Fiscalización de Determinadas Áreas del Ayuntamiento de Cardeñadijo (Burgos), ejercicio 2006».

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a 17 de enero de 2012.

El Director Técnico, Secretario del procedimiento,
Diego Navarro Corbacho